

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN  
HISTORIA Y CIENCIAS DE LA  
ANTIGÜEDAD**

**Facultad de Geografía e Historia**

UCM

fundación  
**madriod**  
para el conocimiento

## INFORMACIÓN PÚBLICA

### Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso. De acuerdo con los requisitos enunciados arriba, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera MEJORABLE en diferentes aspectos que se resaltan a continuación.

Dentro del apartado de RECOMENDACIONES DE MEJORA cabe destacar principalmente los apartados de descripción del título, acceso y admisión y planificación de las enseñanzas. En lo que refiere a la descripción del título, se recomienda contar con una única web del título, evitándose así las discrepancias detectadas entre la propia y la información facilitada a través de la de las Universidades participantes en este título conjunto. De igual forma, se considera que la información sobre esta Máster no debería figurar en un documento PDF adjunto en la web, sino albergarla en un lugar visible dentro de la misma. Por último, se recomienda dotar de una mayor accesibilidad a la información relativa a las normas de permanencia en el Máster. En cuanto al acceso y admisión, es bastante mejorable la información disponible dirigida a los estudiantes de nuevo ingreso y a los ya matriculados, así como a los plazos para realizar la preinscripción y los períodos para la realización de la matrícula, mejorando la accesibilidad de la información sobre transferencia y reconocimiento de créditos. Por lo que se refiere a la planificación de las enseñanzas, la Comisión recomienda que las Guías Docentes del título estén publicadas antes del período de matrícula, así como la información de los criterios de selección de alumnos para su acceso a las prácticas externas.

Por otro lado, resulta necesario hacer una revisión de determinados elementos que la Comisión ha considerado INADECUADOS, y que necesariamente deben ser mejorados mediante la adopción de las correspondientes medidas correctoras. Así, en la descripción del título, se debe revisar la información relativa al curso académico en el que fue implantado este Máster; en el acceso y admisión al título, debe incluirse la información relativa al procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores, así como debe corregirse la contradicción existente entre el número de plazas ofertadas en la información pública y las recogidas en la Memoria de Verificación. Finalmente, en la planificación de las enseñanzas, se observa una falta de información en relación a la descripción de los módulos y materias impartidas en el Máster y la metodología de aprendizaje.

Respecto al SIGC, esta Comisión recomienda al título, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, avanzar en la dirección de hacer públicos los resultados e indicadores más relevantes del título al objeto de alcanzar plenamente el principio de rendición de cuentas ante los grupos de interés y sociedad en general.

De la misma forma, la Comisión insiste en la recomendación de homogeneizar la información de las páginas web del Máster y de la propia Universidad.

|                               |
|-------------------------------|
| <b>Descripción del título</b> |
|-------------------------------|

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Título conjunto (para másteres exclusivamente) - .
- Universidades participantes - .
- Universidad coordinadora - .
- Centro, Departamento o Instituto responsable - .
- Centros en los que se imparte el título - .
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia) - .
- Nº total créditos ECTS - .
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo - .
- Idiomas en los que se imparte - .

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA

- Denominación del título - Con carácter general, se recomienda contar con una única web del título, con el fin de no duplicar la información en dos webs diferentes (la de la facultad Geografía e Historia de la UCM y la que alberga la web de la UAM). La duplicación de la información puede dar lugar a inconsistencias y contradicciones (el número de plazas ofertadas, por ejemplo: 30 en la página de la UCM, 50 en la de la UAM).

Por otra parte, y en referencia a la página web de la UCM, cabe añadir que si bien existe la información pública exigible, gran parte de ella se incluye en el documento PDF denominado "Detalles de la titulación", que resulta poco visible. Por tanto, se recomienda incluir la información básica en un lugar visible de una única página web, y no como documento aparte.

- Normas de permanencia - Se recomienda disponer la información de manera más accesible. Puesto que la otra universidad participante puede matricular estudiantes, debe hacerse referencia igualmente a sus normas de permanencia específicas.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión del siguiente elementos que ha sido valorados como INADECUADO por las siguientes razones:

- Curso académico en el que se implantó: el año de implantación del título adaptado al RD 1393/2007 ha de ser posterior a la fecha de aprobación de la memoria de Verificación, con independencia de que el título sea continuación de otro preexistente. Se debe revisar este elemento.

### Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el siguiente elemento que compone este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios.

### Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Criterios de Admisión (MASTERS) - .
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso - .

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso: entre las recomendaciones del informe de verificación se encuentra que se debe explicitar la normativa de acceso y admisión del Máster, que es la de la UCM, con independencia de la Universidad en la que se efectúe la matrícula. Debe aclararse esto convenientemente con objeto de que no exista confusión entre los estudiantes.

- Plazos de preinscripción - Debe hacerse referencia a los plazos y condiciones de inscripción de las dos universidades participantes, tal y como consta en la página web de la UAM:

<http://web.uam.es/departamentos/filoyletras/hantymed/hantigua/master/inscripcion.html>.

- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula - Debe hacerse referencia a los plazos y requisitos de matrícula de las dos universidades participantes, tal y como consta en la web de la UAM:

<http://web.uam.es/departamentos/filoyletras/hantymed/hantigua/master/inscripcion.html>.

- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - Se recomienda disponer la información de manera más accesible.

Se recomienda hacer referencia a las normativas de las dos universidades participantes.

- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados. - Se recomienda disponer la información de manera más accesible.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.) - No consta la información de referencia.

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas - Existe una contradicción en el número de plazas ofertadas en la información pública de la UAM (50 plazas) y la UCM (30 plazas). La memoria de verificación contempla 50 plazas para el título conjunto.

Según refiere el autoinforme, además, la oferta resulta superior a la propuesta en la memoria de verificación, lo que debe justificarse convenientemente.

#### **Planificación de las enseñanzas**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Guías docentes de las asignaturas - Con carácter general, se recomienda que las guías docentes estén publicadas antes del periodo de matrícula. En la página web de la UAM pueden consultarse las guías del curso 2013/2014.
- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - Se recomienda disponer la información de manera más accesible.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS:

- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - No existe la información de referencia. Se recomienda además detallar la temporalización de las asignaturas y los lugares de impartición.
- Metodología de aprendizaje - Las guías no incluyen información sobre métodos docentes.

#### **Personal Académico**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el elemento de personal académico

#### **Medios materiales a disposición del Título**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el elemento de medios materiales a disposición del título.

**S.I.G.C.**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro).
- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG.
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones.

## AUTOINFORME

### Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Las principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas. La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En cuanto al SIGC, siendo presentada una relación nominal de sus responsables y de los colectivos representados, no se describe el sistema seguido para la coordinación con otros órganos de la calidad mencionados, ni se efectúa una valoración del grado de consecución de las acciones de mejora propuestas. De la misma manera, al tratarse de un título interuniversitario, se recomienda realizar una valoración sobre la labor llevada a cabo para procesar e interpretar la información aportada por cada una de las universidades participantes.

Por otro lado, en cuanto a los sistemas para la mejora de la calidad del título, se recomienda describir los empleados para medir la calidad del desempeño docente y un análisis de los resultados obtenidos, así como establecer mecanismos para aumentar la participación en las encuestas de todos los colectivos implicados, en las dos Universidades participantes en el Máster. Además, debe ofrecerse información sobre el sistema de quejas y reclamaciones existente.

Finalmente, se recomienda dar publicidad suficiente en la página web del Máster al complemento formativo que tienen que realizar los alumnos procedentes de diplomaturas. Por lo que se refiere a los indicadores de resultados, se deben efectuar mejoras significativas en el Autoinforme de cara a futuros seguimientos. Así, deben corregirse y aclararse las contradicciones en los indicadores que se aportan desde cada Universidad

participante y la falta de análisis de algunos de ellos, así como debe justificarse de forma adecuada el exceso de plazas ocupadas respecto a lo recogido en la Memoria de Verificación.

### **Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

#### **RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO**

Se valora positivamente la representación de agentes externos en la Comisión de calidad.

#### **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se valora positivamente la información proporcionada, si bien se recomienda contrastar el modelo teórico ofrecido con el funcionamiento real de la Comisión de calidad y ofrecer una reflexión sobre la efectividad del sistema adoptado.

Tratándose de un título interuniversitario, se recomienda realizar una valoración sobre la labor llevada a cabo para procesar e interpretar la información aportada por cada una de las universidades participantes.

Se recomienda detallar las funciones propias de la Comisión de coordinación del título y la manera en la que esta interactúa con la Comisión de calidad del centro. La actividad de esta Comisión se comenta, con todo, en el apartado relativo a la Coordinación docente.

#### **PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se recomienda realizar una valoración del grado de consecución de las acciones de mejora propuestas. Algunas de estas acciones de mejora parecen llevadas a cabo por la comisión de titulación y no por la Comisión de calidad del centro. Conviene mencionar las reuniones que ha celebrado la comisión de titulación y los principales acuerdos adoptados. Se recomienda referirse también a la información correspondiente a la UAM.

### **Indicadores de Resultado**

#### **INADECUADO**

Existen contradicciones en los indicadores aportados procedentes de la UCM y de la UAM. Por otra parte, se ha producido un exceso de plazas respecto a la memoria verificada con una tasa de cobertura del 124%. Se debe aclarar convenientemente aspecto. Deben completarse los datos para los dos cursos académicos objeto de evaluación en este informe. Falta el comentario sobre las tasas de graduación y abandono, calculables para el curso de implantación del título. Se recomienda hacer una valoración conjunta de los datos de ambas universidades, agrupando la información sobre los distintos indicadores, aunque se presenten de manera desagregada, para obtener las conclusiones pertinentes. Esta forma de presentación dificulta el análisis y no da idea de que se está analizando una única

titulación.

|   |
|---|
| <b>Sistemas para la mejora de la Calidad del Título</b> |
|---|

**COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se valora positivamente la información aportada sobre la actividad de la Comisión coordinadora del título, así como la representación de los distintos colectivos implicados. Se recomienda detallar en este apartado las funciones de coordinación docente llevadas a cabo (planificación de las enseñanzas, coordinación por módulos/materias, revisión de las guías docentes para evitar solapamientos a los que se refieren los resultados de las encuestas, etc.) y su incidencia en la mejora continua del título. Por otra parte, la memoria de verificación establece que "La Comisión Coordinadora del Máster se reunirá de manera ordinaria al menos una vez al trimestre y cuantas veces la ocasión lo requiera y a petición de uno de sus miembros. Será convocada por los coordinadores de la Titulación que fijarán el orden del día, la fecha y lugar de la reunión". El autoinforme recoge que la Comisión de Coordinación se reúne dos veces por curso.

**CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Aunque se valora positivamente la información presentada, debe hacerse referencia a los resultados obtenidos en el programa DOCENTIA, en atención a los compromisos asumidos en la memoria de Verificación. En caso de que no haya habido participación en él, debe hacerse una reflexión sobre las acciones de mejora propuestas para intentar paliar la ausencia de datos. En cualquier caso, al tratarse de un título conjunto, se deben precisar los sistemas de evaluación de la calidad docente puestos en marcha en cada universidad

**PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO**

Se valora positivamente el análisis aportado.

**SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

El autoinforme recoge serios problemas en la aplicación de las encuestas de satisfacción en la UAM. Sin embargo no se han propuesto medidas de mejora. Se recomienda especificar las acciones de mejora llevadas a cabo para intentar paliar los problemas detectados, en especial la escasa cobertura de las encuestas (que solo se mencionan en el caso de la UAM).

La valoración ha de realizarse sobre los dos cursos objeto de seguimiento. Se recomienda añadir información sobre los procedimientos de recogida de la información, responsables, periodicidad, porcentaje de participación, etc.

**SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Debe ofrecerse información sobre el sistema existente. Se recomienda además ofrecer una tipología de las quejas, reclamaciones o sugerencias recibidas, independientemente de la vía, y exponer las acciones de mejora propuestas para resolverlas.

**Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

**ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se recomienda dar la publicidad suficiente en la página web al complemento formativo contemplado para los alumnos procedentes de la diplomatura.

**Modificaciones del Plan de Estudios**

No se han producido

**Fortalezas**

**ADECUADO**

El análisis de fortalezas es adecuado. No obstante, en el apartado "Indicadores" de este informe se habla de 37 alumnos de nuevo ingreso en la UCM. Se recomienda aclarar este particular.

**Puntos Débiles**

**ADECUADO**

El análisis de debilidades se considera adecuado. Se han detectado algunas deficiencias en el seguimiento interno de la titulación que deberán subsanarse en el futuro, lo que será una evidencia del correcto funcionamiento del sistema.